

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00682-00.

Este Despacho Judicial advierte que sería la oportunidad para fijar fecha con el objetivo de llevar a cabo el remate del vehículo automotor objeto de cautela. Sin embargo, es inviable desarrollar tal actividad, en tanto que el avalúo del bien comprometido, visible a fls. 45 a 61 del expediente digital, corresponde al mes de mayo de 2019, es decir que el mismo carece de actualidad y, por consiguiente, no permite desplegar la subasta con apoyo en una valoración que realmente refleje el importe del haber para la época que nos alcanza.

En ese orden de ideas, se requiere al extremo incoante para que allegue la tasación actualizada del bien aducido. Para el efecto, se concede el lapso de **10 días**, contabilizados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

July

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 4 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**1aa4e638f3e5be12fc822ef8082bbafddeba6ad47274a18b578622b7380ed3
95**

Documento generado en 31/07/2020 04:49:44 p.m.